00038161

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1375
Número de Repertorio: 2807
Fecha de Repertorio. martes, 14 de mayo de 2019

Naturaleza Acto. COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1 - Fecha de Inscripción: martes, 14 de mayo de 2019 15 48

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312382474	ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313247106	MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312465006	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312310764	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de mayo de 2019
Escritura/Juicio/Resolucion:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2112723000	05/09/2018 11 10 51	68034	120m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con parte de un lote de terreno ubicado en la Lotización Altagracia Manzana B1 Lote No 4, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como LOTE C-, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE 8,00m - calle pública POR ATRÁS. 8,00 m - lote # 5. POR EL COSTADO DERECHO 15,00m.- area a desmembrar a favor de Párraga Bravo Darwin Alejandro POR EL COSTADO IZQUIERDO 15 00 -, área sobrante que se reserva la propietaria Bravo Pardo Jeannette Patricia y area a desmembrar a favor de Párraga Bravo Ricardo David ÁREA TOTAL 120,00M2
Dirección del Bien LOTIZACION ALTAGRACIA
Superficie del Bien 120m2
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones.

Compraventa de lote de terreno y vivienda signado como lote C, ubicado e n la manzana B Uno lote NO Cuatro de la Lotizacion Altagracia parroquia Los Esteros del Canton Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00038162

Factura: 003-003-000009234

20191308003O00292

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003O00292

NOTARIO OTORGANTE:	GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA.	2 DE MAYO DEL 2019, (17 03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO.	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312310764
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312465006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313247106
ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312382474
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO	ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO.	1313247106

OBSERVACIONES:

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003O00292

NOTARIO OTORGANTE:	GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA	2 DE MAYO DEL 2019, (17 03)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312310764
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312465006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313247106
ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312382474
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD	REPRESENTADO POR JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY	RUC	1768156470001

SOCIAL			

FECHA DE OTORGAMIENTO	02-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO	ERIKA LISETH MEJIA PARRGA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO	1313247106

OBSERVACIONES

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP 02958-DP13-2019-EA

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

00038163

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-003-000009225

20191308003P00951

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°.	20191308003P00951

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO.	2 DE MAYO DEL 2019, (15 52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312310764	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312465006	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313247106	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312382474	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
..atural	CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1306718477	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.	
OBJETO/OBSERVACIONES·	AVALÚO: US$68825,13, CUANTÍA US$70 000,00 BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION ALTAGRACIA, PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000 00

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA (E) MANTA - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P00951
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2019, (15 52)

OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP. 02958-DP13-2019-EA

00038164

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2019	13	08	003	P00951

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS CONYUGES ONGENIEROS: MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO Y DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO A FAVOR DE LOS CONYUGES INGENIEROS: ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA Y EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO.

CUANTÍA: $ 70.000,00 USD

AVALUO: $ 68.825,13 USD

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS CONYUGES INGENIEROS: ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA Y EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

L. G.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves (02) de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, comparece y declara, por una parte los cónyuges Ingenieros: **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO,** portadora de la cèdula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, cinco, seis, nueve, dos, ocho, guion, tres, (130756928-3); y, **DARWIN ALEJANDRO PARRGA BRAVO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, tres, uno, cero, siete, seis, guion, cuatro, (131231076-4) de estado civil casado entre sí,

dirección domiciliaria Lotización Loumenhi, Parroquia Los Esteros Cantón Manta, Provincia de Manabí, Vía teléfono: 0981317321 - 0997301012, correo electrónico: alejo_25_09@hotmail.com; jovi_21288@hotmail.com a quienes en adelante se les llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; por otra parte, comparecen los Ingenieros: **ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA,** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, dos, cuatro, siete, uno, cero, guion, seis, (131324710-6); y **EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO,** portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, tres, ocho, dos, cuatro, siete, guion, cuatro, (131238247-4) casados entre sí; con dirección domiciliaria: Cantón Manta, calle Los Algarrobos y calle las amapolas, Barrio Centenario, Parroquia Los Esteros, teléfono: 0998793798 – 0986762217, correo electrónico: erika_mejia91@hotmail.com; eisser_020@hotmail.com; por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les podrán designar como **"LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA"**; y por otra parte el Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY,** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete guion siete, (130671847-7); Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de

Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO Y DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como **"LOS VENDEDORES"**; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA Y EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en delante se les podrá designar como **"LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**.- Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Lotización Altagracia Manzana B uno lote número cuatro, parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado como lote C, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: ocho metros, calle pública; POR ATRÁS: ocho metros, lote número cinco; POR EL COSTADO DERECHO: quince metros, área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Darwin Alejandro; POR EL COSTADO IZQUIERDO: quince metros, área sobrante que se reserva la propietaria Bravo Pardo Jeannette Patricia y área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Ricardo David. Con un área total de ciento veinte metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el treinta de agosto del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de septiembre del dos mil dieciocho.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,** el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote C, ubicado en la Manzana B uno lote número cuatro de la Lotización Altagracia, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** ocho metros, calle pública; **POR ATRÁS:** ocho metros, lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO:** quince metros, área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Darwin Alejandro; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** quince metros, área sobrante que se reserva la propietaria Bravo Pardo Jeannette Patricia y área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Ricardo David. Con un área total de ciento veinte metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta,** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula tercera, en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de los Vendedores; y, la diferencia, esto es, TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 dólares, mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n)

Ab. Gustavo Bermúdez Macías Villavicencio
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES,** aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.- LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.- ***TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR*: COMPARECIENTES: a)** Por una parte el señor **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY,** en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". **b)** Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores **ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA Y EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente,** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades

se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** Los cónyuges señores **ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA Y EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO,** en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote C, ubicado en la Manzana B uno lote número cuatro de la Lotización Altagracia, parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores **MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO Y DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO.** Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**

Ab. Gustavo Patricio Medina Vinacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** ocho metros, calle pública; **POR ATRÁS:** ocho metros, lote número cinco; **POR EL COSTADO DERECHO:** quince metros, área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Darwin Alejandro; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** quince metros, área sobrante que se reserva la propietaria Bravo Pardo Jeannette Patricia y área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Ricardo David. Con un área total de ciento veinte metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**

NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera, a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; **b)** En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. **c)** Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto

NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; **e)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. **f)** Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; **g)** Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **h)** Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; **i)** Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; **j)** Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; **k)** En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; **l)** Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; **m)** Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo **n)** Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; **o)** Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, **p)** En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. **q)** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. **r)** Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL

BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE

NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en

NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Doctor Cesar Palma Alcívar Mg., Matrícula 13-1984-4 Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho; y, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Ab. Gustavo Patricio Madrid Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
C. C. N. 130671847-7
APODERADO ESPECIAL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001

00038171

MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO
C. C. Nº 131246500-6
VENDEDORA.-

DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO
C. C. Nº 131231076-4
VENDEDOR -

ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA
C. C Nº 131324710-6
COMPRADORA-DEUDORA HIPOTECARIA

EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO
C. C. Nº 131238247-4
COMPRADOR-DEUDOR HIPOTECARIO

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI ECUADOR

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTON MANTA

ESPACE
EN BLANC

ESPACE
EN BLANC

ESPACE
EN BLANC

00038172

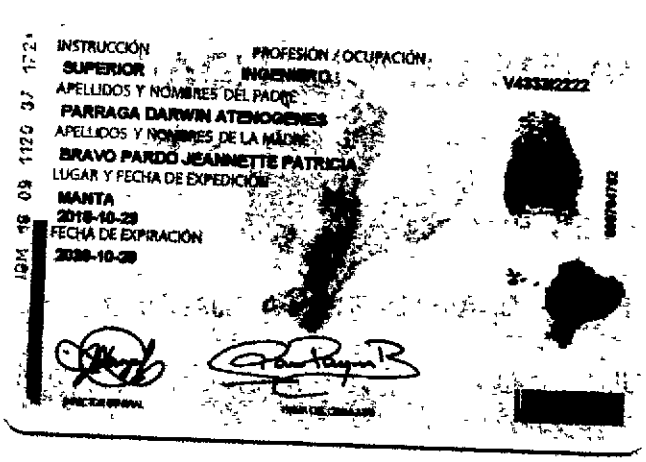
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRAGA DARWIN ATENOGENES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-10-29
V4333222222

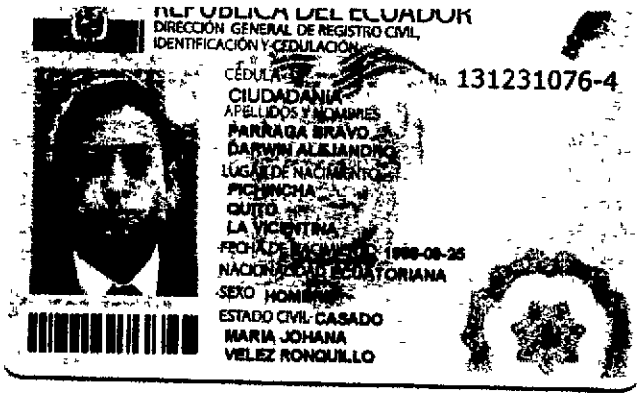
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131231076-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRAGA BRAVO
DARWIN ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOHANA
VELEZ RONQUILLO

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

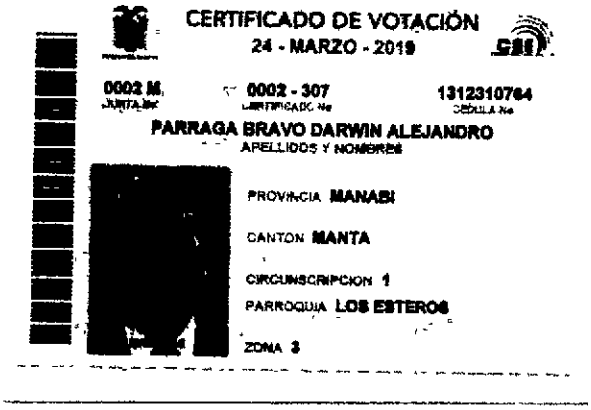
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CSE
0002 M.
JUNTA No.
0002 - 307
CERTIFICADO No
1312310764
CÉDULA No
PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA LOS ESTEROS
ZONA 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

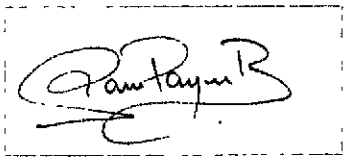

Número único de identificación: 1312310764

Nombres del ciudadano: PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Nombres del padre: PARRAGA DARWIN ATENOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha. 2 DE MAYO DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-221-16993

191-221-16993

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

00038173

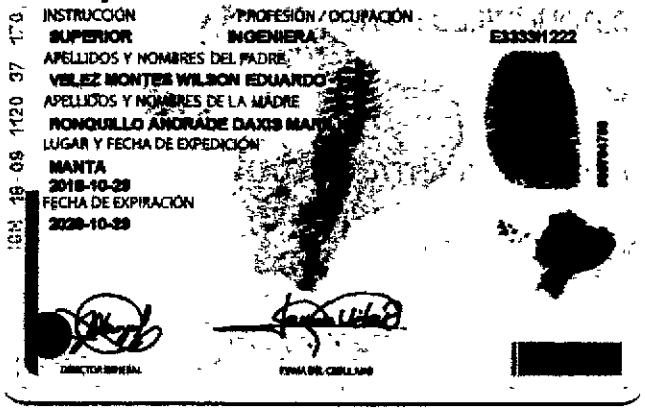

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
E333391222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MONTES WILSON EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONQUILLO ANDRADE DAXIS MAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-29
DIRECTOR REGIONAL
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
131246500-6
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ RONQUILLO
MARIA JOHANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
1998-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DARWIN ALEJANDRO
PARRAGA BRAVO

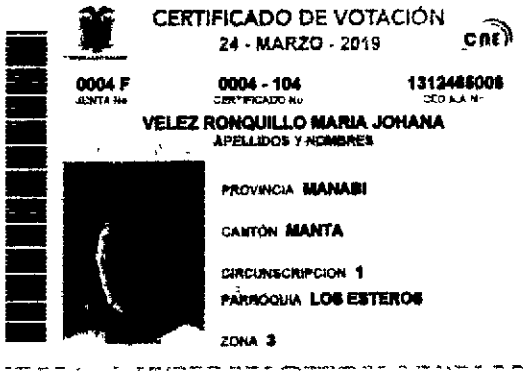

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
cne
0004 F
JUNTA No
0004 - 104
CERTIFICADO No
1312465008
CED. I.D. N°
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA LOS ESTEROS
ZONA 3

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312465006

Nombres del ciudadano: VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Nombres del padre: VELEZ MONTES WILSON EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RONQUILLO ANDRADE DAXIS MARILIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 193-221-17048

193-221-17048

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE.

00038174

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N 131324710-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO

IGM 16 08 566 23

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E334312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA ZAMBRANO KENIS YOLANIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA BRIONES ANA ISIDORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-04

DIRECTOR GENERAL
Erika Mejía
FIRMA DEL CEDULADO

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

0046 F 0046 - 220 1313247106
MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH
1313247106
MANABI
MANTA
2
TARQUI
1

Antonella Maduzuela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Erika Mejía

Número único de identificación: 1313247106

Nombres del ciudadano: MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MEJIA ZAMBRANO KENIS YOLANIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PARRAGA BRIONES ANA ISIDORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-221-14939

196-221-14939

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

00038175

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA Nº 131238247-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINAL CARRILLO
EISSER PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA LISETH
MEJIA PARRAGA

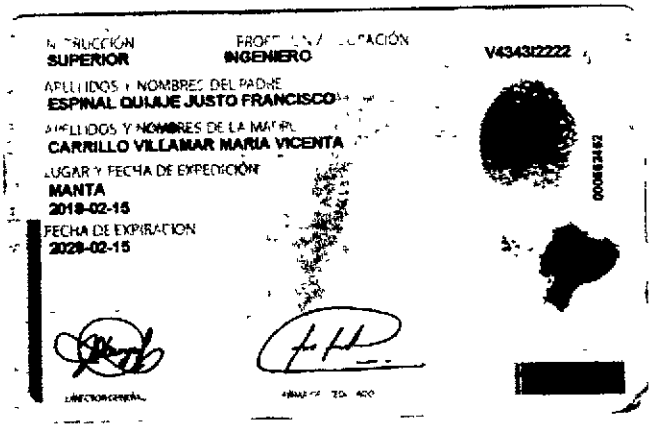

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINAL QUIJIJE JUSTO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO VILLAMAR MARIA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-15
DIRECTOR GENERAL
0008824452

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI ECUADOR

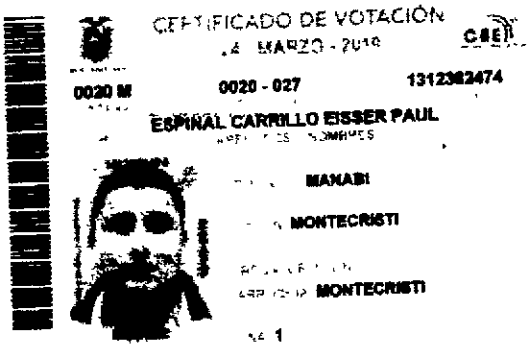

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO - 2019
CNE
0020 M
0020 - 027
1312382474
ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL
APELLIDOS NOMBRES
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

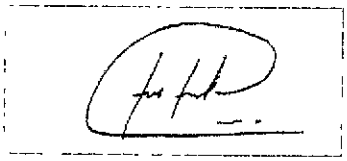

Número único de identificación: 1312382474

Nombres del ciudadano: ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2013

Nombres del padre: ESPINAL QUIJIJE JUSTO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRILLO VILLAMAR MARIA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-221-15377

198-221-15377

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

00038176

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0019 M	0019 - 009	1306718477
JUNTA No.	CERTIFICADO No	CEDULA No

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **PORTOVIEJO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

PARROQUIA: **ANDRES DE VERA**

ZONA: **1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

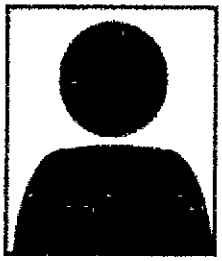

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha. 2 DE MAYO DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado 196-221-15255

196-221-15255

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

00038177

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

P ICION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso. 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
..le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE | FEC REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC CIERRE. | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00038178

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:. 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | FEC CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia. TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio. 062952736 Fax. 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.. 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | FEC CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PI CION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIR. ÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo. 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: LOS RIOS Canton. QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE | FEC CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia. COTOCOLLAO Calle. AV 10 DE AGOSTO Numero N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI ECUADOR

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12 37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE | FEC. REINICIO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

00038179

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO.**

AC D ECONÓMICA:

PR .CION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO 010 **Estado** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC REINICIO**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jr @biess.gob.ec

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

ESPACE
BLANC

ESPACE

ESPACE
BLANC

00038180

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000063447

20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANARÍ - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16.50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,** ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI,** en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y

Notaría Vigésima * Dra. Grace López Matuhura *

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todos

Notaría Vigésima * Dra. Grace López Matuhura *
3

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E).
MANABI - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

Notaria Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

00038183

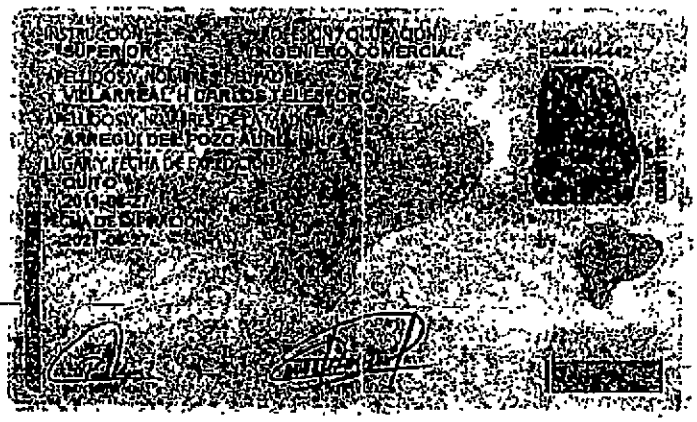

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 20-II

036	036 - 213	1706569018
JUNTA No	NUMERO	CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO	
CANTÓN	ZONA
CUMBAYA	
PARROQUIA	

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foja copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Mantilla
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

NOTARÍA TERCERA DE MANTA (E)
AUGUSTO MACÍAS VILLACRESES
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

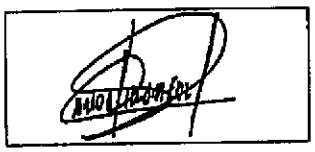

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019
Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 190-193-60337

190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Notaría Vigésima Quito · Ecuador Dra. Grace López

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

00038184

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL	
No. ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO.________ FECHA: ________

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

'PLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

g. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del rvicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☑	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Sustantivo	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente de Crédito	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 8.501,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01

AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. ________ Fecha: ________

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. ________

Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero

Director de Talento Humano

Biess DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. ________

Nombre:

f. ________

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López

Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. ________

Srta. María Fernanda Moreno Villacís

Analista

Notaría Vigésima Quito - Ecuador

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. ____________ Fecha: ____________

LA PERSONA REEMPLAZA A: ____________ EN EL PUESTO DE: ____________

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: ____________

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. ____________ FECHA: ____________

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ____________

NO. ____________ Fecha: ____________

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. ____________
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f. ____________
Mgs. [illegible]
Director de Talento Humano

BIESS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foja anterior que antecede es copia igual al documento original que me fue presentado en: foja (s) util (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Notaría Vigésima * Quito · Ecuador * Dra. Grace López Matuhura

00038185

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquizo Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cebo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: ... foja(s) útil(es)
Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

00038186

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en. 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

IMERO RUC:	1768156470001
ΛZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ƆMBRE COMERCIAL:			
ΞPRESENTANTE LEGAL:	VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO		
ƆNTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO		
ΛASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
ΛLIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

Ͻ. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
Ͻ. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/01/2019
Ͻ. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

TIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

MICILIO TRIBUTARIO

›vincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 2397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

LIGACIONES TRIBUTARIAS

ΛNEXO RELACION DEPENDENCIA
ΛNEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
ƆECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
ƆECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

n derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información rechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
s personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus claraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
cuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes c uste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

E ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
ЯISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Notaría Vigésima * Dra. Grace López Marín * Quito - Ecuador

digo: RIMRUC2019000289737

00038187

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

IMERO RUC: 1768156470001

ZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
IBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE.** **FEC. REINICIO:**
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
MPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; IFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; CLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio. PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 398225405 Email: patricio.badoya@biess.fin.ec Web: WWW BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
IBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion. BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI ficio. IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
IBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
IVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia. EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL RCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax. 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
IBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
AD ECONÓMICA:
CION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: TUNGURAHUA Canton. AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE RREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular: 0999680700

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI - ECUADOR

ligo: RIMRUC2019000289737

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

IMERO RUC: 1768156470001

ZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
MBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
vincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Notaría Vigésima * Dra. Grace López Manjura * Quito - Ecuador

digo: RIMRUC2019000289737

00038188

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

MERO RUC: 1768156470001

ZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 009 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010

ABRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

IVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

vincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL GADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

ESTABLECIMIENTO: 011 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

ABRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

IV ECONÓMICA:

ES ON DE SERVICIOS FINANCIEROS

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

vincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO OVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

ABRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

IVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

vincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA erencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

ABRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

IVIDAD ECONÓMICA:

ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

vincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL CO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

ligo: RIMRUC2019000289737

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

IMERO RUC: 1768156470001

ZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
MBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
ovincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
erseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
MBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
ovincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-95 Interseccion: PEDRO DE FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
ricio.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
MBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO.**
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
ovincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE ferencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
ricio.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
MBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO.**
TIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
ECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
ovincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL GISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
rces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: 3 foja (s) útil (es).
Quito a, 29 ENE. 2019
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

digo: RIMRUC2019000289737

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00038189

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL **A FAVOR DE:** JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

NOTARIA 20 QUITO

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

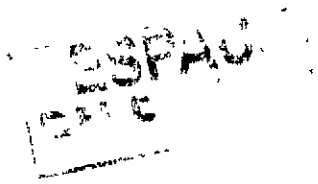

00038190

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 M	0019 - 033	1306718477
JUNTA No.	CERTIFICADO No	CEDULA No

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: PORTOVIEJO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: ANDRES DE VERA

ZONA: 1

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

ESPACE

ESPACE

ESPACE

00038191

Gobierno Autónomo Descentralizado

COMPROBANTE DE PAGO

No. 113422

02/01/2019 17 27 32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-11-27-23-000	120 00	$ 10 277,49

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R U C
VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	1312465006

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LOTIZACION ALTAGRACIA MZ B1 LOTE C	2019	370148	0

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 2,57	($ 0,26)	$ 2,31
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 0,94	($ 0,38)	$ 0 56
MEJORAS 2012	$ 1,05	($ 0,42)	$ 0,63
MEJORAS 2013	$ 2,84	($ 1 14)	$ 1,70
MEJORAS 2014	$ 3,00	($ 1,20)	$ 1,80
MEJORAS 2015	$ 0,17	($ 0,07)	$ 0,10
MEJORAS 2016	$ 0,13	($ 0,05)	$ 0,08
MEJORAS 2017	$ 3,48	($ 1,39)	$ 2,09
MEJORAS 2018	$ 3,56	($ 1,42)	$ 2 14
MEJORAS HASTA 2010	$ 6,15	($ 2,46)	$ 3,69
TASA DE SEGURIDAD	$ 1,54		$ 1,54
TOTAL A PAGAR			$ 16,64
VALOR PAGADO			$ 16,64
SALDO			$ 0,00

02/01/2019 17 27 28 MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA:_____HORA:_____
RECAUDACIÓN

Este documento esta firmado electrónicamente

Codigo de Verificacion (CSV)

T276380889810

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el codigo QR

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

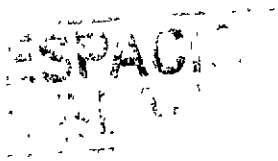

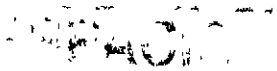

00038192

No. 196946

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

30/04/2019 14 56 23

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE $70000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-11-27-23-000	120,00	68825,13	432819	4392125

VENDEDOR		
CC/RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312465006	VELEZ RONQUILLO MARIA IOHANA	LOTIZACION ALTAGRACIA MZ B1 LOTE C

ADQUIRIENTE		
CC/RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1313247106	MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	700,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00
TOTAL A PAGAR	910,00
VALOR PAGADO	910,00
SALDO	0 00

EMISION 30/04/2019 14 56 21 **MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electronicamente

Código de Verificacion (CSV)

T234418064

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opcion Verificar Documentos Electronicos o leyendo el codigo QR

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

ESPACE
ESPACE
ESPACE
BLANC

00038193

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE [illegible]
000021447

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 1312465006

C.I./R.U.C.	
NOMBRES.	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA
RAZON SOCIAL	
DIRECCION	LOT.ALTAGRACIA MZ-B1 LT.C

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL	
AVALÚO PROPIEDAD	
DIRECCION PREDIO.	

REGISTRO DE PAGO

AGO	630219
CAJA	VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO	04/04/2019 15:48:20

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miercoles, 03 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUB. CA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

ESPACE

ESPACE
BLANC

ESPACE
BLANC

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00038194

Ficha Registral-Bien Inmueble
68034

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006958, certifico hasta el día de hoy 02/04/2019 11:04:57, la Ficha Registral Número 68034.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 2112723000
Fecha de Apertura: miércoles, 05 de septiembre de 2018
Superficie del Bien 120m2
Información Municipal
Dirección del Bien LOTIZACION ALTAGRACIA
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con parte de un lote de terreno ubicado en la Lotización Altagracia Manzana B1 Lote No. 4, Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado como LOTE C:, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas· POR EL FRENTE: 8,00m - calle pública. POR ATRÁS: 8,00 m - lote # 5. POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m.- área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Darwin Alejandro. POR EL COSTADO IZQUIERDO. 15.00.-, área sobrante que se reserva la propietaria Bravo Pardo Jeannette Patricia y área a desmembrar a favor de Párraga Bravo Ricardo David. ÁREA TOTAL: 120,00M2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA	2341	20/jul/2018	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2889	05/sep/2018	76 306	76 321

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 20 de julio de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de julio de 2018
Fecha Resolución:
Número de Inscripción: 2341
Número de Repetorio: 4832
Tomo: 1
Folio Inicial: 1
Folio Final: 1

a.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa. Por medio de la presente los Sres. Genny Pilar Gorozabel Ibarra, Cónyuges Stefano Biondini y Sra. Sabrina Pelati, aceptan Compraventa y venden por intermedio de su agente oficioso Sra. Silvana Janeth Gorozabel Ibarra.Compraventa de lote de terreno signado con el No Cuatro de la Mz. B1 de la Lotización Altagracia de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE VENDEDOR	0918952185	GOROZABEL IBARRA GENNY PILAR	SOLTERO(A)	MANTA	
ACEPTANTE VENDEDOR	8000000000026854	BIONDINI STEFANO	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 02 ABR 2019 HORA:

ACEPTANTE VENDEDOR	YB2615459	PELATI SABRINA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1304085473	PARRAGA MOGROVEJO DARWIN ATENOGENES	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1708634678	BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de septiembre de 2018
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2018
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2889 Tomo 1
Número de Repertorio: 5944 Folio Inicial 76.306
Folio Final 76 321

a.- Observaciones:

Compraventa de parte de terreno ubicado en la Lotización Altagracia manzana B1 lote No 4, signado como lote C que tiene una Superficie de 120,00M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312465006	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	SOLTERA	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1304085473	PARRAGA MOGROVEJO DARWIN ATENOGENES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1708634678	BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2341	20/jul/2018	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:04:57 del martes, 02 de abril de 2019

A peticion de: BRAVO PARDO JEANNETTE PATRICIA

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559

Validez del Certificado 30 días, Excepto si se hiciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL - MANTA - MANABÍ - ECUADOR
Dr. George B. Moreira Mendoza
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
Fecha: 02 ABR 2019 HORA:

00038195

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0127700

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, miércoles 03 abril 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-11-27-23-000	LOTIZACION ALTAGRACIA MZ. B1 LOTE C	100,00%

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

ESPACE

ESPACE

ESPACE

00038196

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0098213

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios RURAL en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA ubicada LOTIZACION ALTAGRACIA MZ. B1 LOTE C cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $68825.13 SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 13/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUB. CA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

10 DE ABRIL DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

ESPACE
N BLAN

ESPACE
N BLAN

ESPACE
BLAN

00038197

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 04-04-2019

Nº CONTROL: 0006443

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA
UBICACIÓN:	LOTIZACION ALTAGRACIA MZ. B1 LOTE C
C. CATASTRAL:	2112723000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25
Nº 069087

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

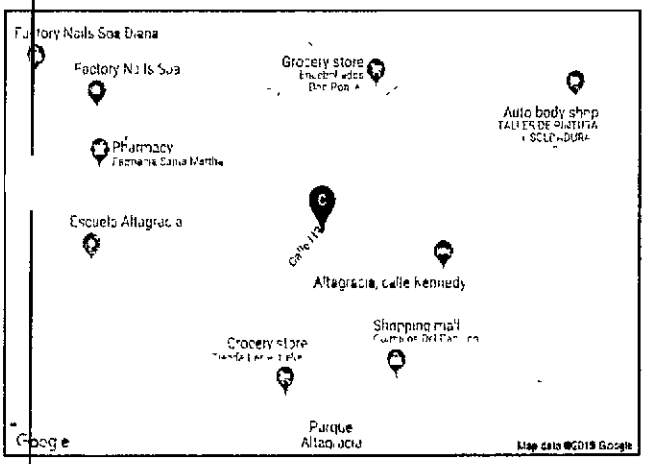

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA O RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS.	3
ALTURA MÁXIMA	10 50
COS:	0.70
CUS:	2 10
FRENTE:	3
LATERAL 1.	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.00m con calle publica
ATRÁS:	8 00m con lote nº 5
C.IZQUIERDO:	15.00m con area sobrante que se reserva la propietaria Bravo Pardo Jeannette
DERECHO:	15 00m con area a desmembrar a favor de Parraga Bravo Darwin Alejandro
ÁREA TOTAL:	120,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general· anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

#MANTADIGITA

ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO

00038198

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación 28332

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 128332

Fecha: 10 de abril de 2019

No. Electrónico: 6622

ESPECIE VALORADA USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-11-27-23-000*

Ubicado en: *LOTIZACION ALTAGRACIA MZ. B1 LOTE C*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *120,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1312465006	*MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**10277,49**
CONSTRUCCIÓN:	**58547,64**
	68825,13

Son: *SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS*

700 00
210 00
910.00

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registros (E)

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI ECUADOR

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 10/04/2019 15 24.07

ESPACIO
EN BLANC

ESPACIO
EN BLANC

ESPACIO
EN BLANC

00038199

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO de escritura de **COMPRAVENTA**, que otorgan los cónyuges señores MARIA JOHANA VELEZ RONQUILLO Y DARWIN ALEJANDRO PARRAGA BRAVO; a favor de los cónyuges señores: **ERIKA LISETH MEJIA PARRAGA Y EISSER PAUL ESPINAL CARRILLO,** CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan a favor del BIESS. **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**- Firmada y sellada en Manta, a los dos (02) días del mes de mayo del dos mil diecinueve.-

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)

AB GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

Ab. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES

NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00038200

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1375
Número de Repertorio: 2807

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1 - Con fecha Catorce de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1375 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312382474	ESPINAL CARRILLO EISSER PAUL	COMPRADOR
1313247106	MEJIA PARRAGA ERIKA LISETH	COMPRADOR
1312465006	VELEZ RONQUILLO MARIA JOHANA	VENDEDOR
1312310764	PARRAGA BRAVO DARWIN ALEJANDRO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2112723000	68034	COMPRAVENTA

Libro COMPRA VENTA
Acto COMPRAVENTA
Fecha . 14-may /2019
Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 14 de mayo de 2019